



, 6 de julio de 2026

Para: Doctora
MARIA VICTORIA GOMEZ ANGULO
Subdirector Técnico
Subdirección de Contratación

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Solicitud de adenda del Proceso de Licitación Pública No. LP-02-2026, cuyo objeto es: "ADMINISTRAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS PARES ACADÉMICOS QUE

Respetada Doctora María Victoria,

Luego de saludarla cordialmente, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero de las observaciones presentadas a la matriz de riesgos y al pliego de condiciones por los interesados dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-02-2026**, se identificó la necesidad de efectuar algunos ajustes orientados a precisar el alcance de las obligaciones contractuales, garantizar la adecuada distribución de responsabilidades entre las partes y brindar mayor claridad respecto de las condiciones de ejecución del encargo fiduciario, se hace necesario realizar modificaciones a los documentos definitivos del proceso. Por lo anterior, a través del presente documento se ajusta el contenido del pliego de condiciones y el anexo técnico y operativo, se solicita la expedición de la respectiva adenda mediante la cual se incorporen los siguientes ajustes:

1. Modificar las obligaciones 4, 6, 17, 26, 36 y 38 del numeral 1 "ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" establecidas en el sub-literal A. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del literal D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del pliego de condiciones, las cuales quedarán así:

*** Obligación 4.** Efectuar los pagos derivados de la ejecución del contrato dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la recepción de la orden de pago remitida por la entidad con la totalidad de los documentos soporte

requeridos conforme a los documentos del proceso. Este plazo tendrá carácter obligatorio y vinculante durante toda la ejecución contractual y no podrá ser modificado en detrimento de la oportunidad en los pagos. **(En el evento en que el proponente haya ofertado un plazo menor al aquí establecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el plazo aquí previsto corresponderá al ofertado por el proponente adjudicatario para la obtención del respectivo puntaje. En el evento en que el proponente no hubiese efectuado un ofrecimiento menor al aquí previsto, el plazo máximo se mantendrá en cinco (5) días).**

* **Obligación 6.** Adelantar la recepción, verificación y revisión de la documentación enviada en planillas y soportes por el Ministerio de Educación Nacional para el pago a los pares académicos, en lo que concierne a gastos de desplazamiento y honorarios a las cuentas bancarias de los pares académicos autorizados por el MEN, siendo responsable de la concordancia de los datos del par académico registrados tanto en las planillas como en los soportes, de conformidad con lo establecido en su gestión administrativa. En ningún caso, se le asigna a la Fiduciaria la obligación de validar: i) el mérito del pago; ii) su monto y iii) las decisiones administrativas del MEN en relación con los pares.

* **Obligación 17.** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, por los recursos del presupuesto del MEN a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1737 de 2014 y sus decretos reglamentarios. Decreto 1853 de 2015.

* **Obligación 26.** Permitir y facilitar la práctica de auditorías relacionadas con el contrato y la administración de los recursos objeto del encargo fiduciario, que en cualquier momento se soliciten por parte del MEN o por cualquier entidad de inspección, vigilancia y control del Estado.

* **Obligación 36.** Cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio que sean aplicables.

* **Obligación 38.** En caso de requerirse cambio de algún miembro del equipo de trabajo deberá presentarse la hoja de vida del personal propuesto, con el fin de contar con la autorización expresa por parte del MEN para el cambio, garantizando que se cumpla con el procedimiento establecido en el anexo técnico.

2. Se modifica el ANEXO No. 2 "TECNICO YO MANUAL OPERATIVO" el cual se adjunta a la presente solicitud, con el fin de que el mismo sea publicado junto con la respectiva adenda.

Los demás términos, condiciones, requisitos, obligaciones, anexos y documentos que integran el Proceso de Licitación Pública No. LP-MEN-02-2026 no son objeto de modificación mediante la presente solicitud de adenda.

Agradecemos su colaboración para la expedición de la adenda respectiva.

Cordialmente,



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: ANEXO No. 2 TECNICO YO MANUAL OPERATIVO ajustado.doc

Elaboró:
MÓNICA ALFONSO ANGEL
Contratista
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad

Aprobó:
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad